

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Logopedia
Universidad solicitante	Málaga

Firmado el convenio de colaboración entre la Agencia Nacional de Calidad y Acreditación (ANECA) y la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE), dicha agencia ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

La Comisión Mixta AGAE-ANECA ha elaborado esta Propuesta de informe, que contiene:

- a) Aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable (en el texto, MODIFICACIONES).
- b) Aspectos que pueden ser mejorados en la Propuesta (en el texto, RECOMENDACIONES).

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda incluir los colectivos consultados a los que se hace referencia en la memoria en los procedimientos de consulta externos.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.



Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior



Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Nº de expediente: 3349/2010

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

MODIFICACIONES:

1. Se deben corregir los solapamientos encontrados en los contenidos de las materias del módulo 3 (M003): 'Evaluación y diagnóstico de la audición y de las funciones orales no verbales', 'Evaluación y diagnóstico de la comunicación, lenguaje, habla y voz' y 'Evaluación y diagnóstico de la comunicación, lenguaje, habla y voz II'; el módulo 4 en materias como 'Logopedia: Ciencia y profesión', 'Nuevas Tendencias en Logopedia y otros recursos para la comunicación', 'Intervención logopédica en trastornos de la comunicación, del lenguaje, del habla, de la voz y de la audición'
2. En el módulo 4 parece repetirse la materia 'Intervención logopédica en los trastornos de la comunicación, del lenguaje, del habla, de la voz y de la audición', se debe aclarar las diferencias entre las materias 403 y 404 con la misma denominación, mismos contenidos pero diferente número de créditos asignados, y en caso de ser una repetición eliminarla de la memoria.
3. Se adjudican actividades formativas (presenciales y no presenciales) generales para todas las materias, se deben particularizar por materias e indicar el porcentaje de dedicación previsto del alumno asignado a cada una.
4. Se deben definir adecuadamente las actividades formativas de la materia 'Habilidades profesionales y prácticas externas' dado que su carácter es diferente al de aquellas que se desarrollan en el aula.
5. Se deben adaptar los sistemas de evaluación propuestos a las características de cada módulo o materia e indicar el peso específico de cada actividad evaluada.
6. Se debe aclarar si se utilizará el inglés para impartir las materias del plan de estudios ya que en la memoria sólo hace referencia al 'Dominio de la lengua extranjera' pero no a las materias que se impartirán en otro idioma. En caso de no impartir en inglés ninguna materia, se debe eliminar el idioma (inglés) de las 'Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo'.

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda ampliar información que se aporta en la memoria sobre los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título, señalando el alcance de la coordinación y los procedimientos de información y actuación que serán utilizados por los órganos responsables como son el coordinador del grado, comisiones de docencia, etc...
2. Se recomienda especificar y completar en todos los módulos y materia su planificación temporal haciendo referencia al semestre en que se impartirá.
3. Se recomienda justificar las acciones de movilidad específicas del grado y en su caso, aclarar cuáles de los convenios generales presentados pueden asumirse por el



ANEXO 1 (10/10/2010)



Ministerio de Educación, Política Lingüística y Cultura
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Nº de expediente: 3349/2010

alumnado, especificar las posibles ayudas para financiar la movilidad de los estudiantes, y explicitar los mecanismos de apoyo y orientación de que dispondrán los alumnos que participen en las acciones de movilidad.

4. Se recomienda concretar en términos de resultados de aprendizaje las competencias de los diferentes módulos y materias.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

MODIFICACIONES:

1. Se debe aportar información específica sobre el profesorado disponible, su perfil, ámbito de conocimiento, categoría académica, experiencia docente e investigadora.
2. Se debe especificar el perfil y la experiencia profesional de los tutores de prácticas externas.
3. Se debe incluir la formación del personal docente de apoyo (distinto del administrativo), de forma que pueda valorarse su adecuación.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda incluir el número de plazas disponibles para que los estudiantes realicen prácticas externas.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

MODIFICACIÓN:

1. Se debe justificar la estimación realizada de los indicadores y aportar los datos de las valoraciones de la titulación a la que se hace referencia en la memoria presentada.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

MODIFICACIÓN:

1. Se debe aportar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, de forma que pueda ser valorada su adecuación.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

MODIFICACIÓN:

1. Se debe aportar la tabla de equivalencias de las asignaturas y créditos asignados, que se utilizará el procedimiento previsto por la universidad para la adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan de estudios.

Lo expuesto en esta propuesta de informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales.